



Dispone la eliminación de Rina Marsella Sánchez Chauffard del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 698

COPIAPO, 14 A60. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) La Solicitud Nº 2423 de fecha 07 de Agosto del 2012, de la Sra. Rina Marsella Sánchez Chauffard, quién solicita ser desmarcada del beneficio Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1993 y Marginalidad Habitacional del llamado de 1993.
- c) Los registros de este SERVIU, en los cuales la Sra. Rina Sánchez Chauffard, Rut Nº 9.623.469-4, aparece como cónyuge del beneficiario de Cartera Hipotecaria Nueva y Marginalidad Habitacional, Sr. Mirtho Maglio Tolmo Sosa Rut 8.356.280-3, Comuna de Caldera, Región de Atacama.
- d) La sentencia del Juzgado de Letras de Caldera de fecha 16 de Marzo de 2009 recaída en la causa ROL 1994 que declara el divorcio del matrimonio civil celebrado por Doña Rina Marsella Sánchez Chauffard, Rut Nº 9.623.469-4 y Don Mirtho Maglio Tolmo Sosa, Rut Nº 8.356.280-3.
- e) El Memorandum Nº 214 de fecha 13 de Agosto del 2012, del Departamento Jurídico, del Serviu Atacama, que informa que es posible proceder al procedimiento de desmarque del beneficio.
- f) El certificado de matrimonio Nº 105781605 emitido el día 23 de Julio del 2012, por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes.
- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra b) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.

- i) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- j) El Decreto Supremo N° 15 V. y U., de fecha 27 de Marzo del 2012, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Rina Marsella Sánchez Chauffard RUT N° 9.623.469-4, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra b) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2012.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan de la Cartera Hipotecaria Nueva del Llamado de 1993 y Marginalidad Habitacional del llamado de 1993 en la Comuna de Caldera, en la Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



HARRY LAGUNAS GORNALL
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

YGG/srv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-